



ORDENANZA N° 2494/2015

VISTO: El Expte. C.D. N° 7751/15 de fecha 28/11/2015, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO.:

Que, mediante el mismo remite Acuerdo de Parte – Reconocimiento de Deuda, firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Señora Ivonne Rodríguez, en carácter de apoderada de la firma CORFONE S.A., cuya copia del poder enunciado se adjunta en el Expte. de referencia.-

Que, el citado convenio tiene por objeto: Por Ordenanza N° 2156/12, promulgada por Resolución N° 684/12, LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA, celebraron un convenio que fuera ratificado por Ordenanza y Resolución enunciada precedentemente, el que estableció, obligaciones recíprocas; entre las que se encuentran la provisión por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA EMPRESA, de entregar adoquines para cubrir una superficie de aproximadamente 2800 m², como así también la excepción del pago de tasas retributivas municipales de las propiedades que fueren de LA EMPRESA, a partir de la firma del Convenio respectivo. En compensación de lo enunciado LA EMPRESA, dona a la Municipalidad la superficie de tierra de 11,286333 Hectáreas, para que se emplace en dicho predio la Obra denominada CRISTO LUZ, Parque Temático Vía Christi. Producto de lo enunciado precedentemente, LA EMPRESA reconoce adeudar, en concepto de Tasas Retributivas Municipales la suma de \$ 75.944,00 (Pesos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro) por los imponibles identificados como: 2928 – 3080 – 4092 – 7911 – 7919 – 7923, deuda que se generó con anterioridad a la firma del convenio marco aprobado por Ordenanza N° 2156/12, promulgada pro Resolución N° 684/12. A su vez LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar a la Empresa 240 pallet de Adoquines.-

Que, la Cláusula Primera establece, que LA EMPRESA, acepta con la firma del presente que LA MUNICIPALIDAD, entregue la suma de 198 pallet, cuarenta y dos menos de los adeudados, producto del costo del pallet dividido la deuda que mantiene LA EMPRESA en concepto de tasas municipales.-

Que, la Cláusula Segunda establece, que LA MUNICIPALIDAD, condona la suma de \$ 75.944,00 (Pesos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro) a LA EMPRESA, importe correspondiente a la deuda que acumulan los imponibles 2928 – 3080 – 4092 – 7911 – 7919 – 7923, con anterioridad al 12 de septiembre del año 2012.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2494/15.-

Que, la Cláusula Tercera establece, que las partes acuerdan que el presente será, ad referendum del Concejo Deliberante, dada las características particulares del mismo.-

Que, la Cláusula Tercera, establece que el citado convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., "t", y conforme lo expresado en Despacho N° 060/15 de la Comisión interna de Economía, dispuso por unanimidad ratificar el citado Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Acuerdo de Parte – Reconocimiento de Deuda, firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Señora Ivonne Rodríguez, en carácter de apoderada de la firma CORFONE S.A., el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a la Empresa CORFONE S.A.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1795/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA